



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 148 -2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, con fecha 22 de junio de 2023; el Informe N° 0856-2023-MDUA-GSPyA/VRI-G, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Ambiental – Blgo. Vicente Rojas Izaguirre, Carta N° 0137-2023-MDUA-ATM/RGF-R, Informe Técnico N° 003-MDUA-GSPyA/ATM-R-RMGF, y el Rgto. Mesa de Partes N° 2407-2023-MDUA, suscrito por el señor Juvenal Cárdenas Ricardo, quien solicita actualización del reconocimiento de la JASS de la Comunidad de Cuvivari mediante Resolución, del Distrito de Unión Asháninka - La Convención – Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, al respecto el párrafo anterior, el artículo 80° - Saneamiento, Salubridad y Salud, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en el numeral 4.2. "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal (...);"

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, establece en su artículo 3° - Declaración de necesidad pública, numeral 3.1. "Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización" (...);

Que, conforme La Ley N° 26338 - General de Servicios de Saneamiento, establece en su artículo 3° "Declárese a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente", asimismo en el artículo 4° - "Corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios" (...);

Que, conforme el Decreto Supremo que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Decreto Supremo N° 031-2008-VIVIENDA, establece (...) Incorporar el artículo 183-A al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005- VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 010-2007- VIVIENDA, con el texto siguiente: "Artículo 183-A.- En caso que los servicios de saneamiento en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios";

Que, conforme al Decreto Supremo-N° 019-2017-VIVIENDA, establece en el artículo 10° - Funciones de los gobiernos locales, numeral 10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento, 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

organizaciones comunales, 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, en ese sentido el Decreto Supremo que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338- DECRETO SUPREMO N° 031-2008-VIVIENDA, establece en el artículo 4°, numeral 20) "Organización comunal: Las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural";

Que, mediante el Informe 0856-2023-MDUA-GSPyA/VRI-G, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Ambiental – Blgo. Vicente Rojas Izaguirre, remite informe técnico sobre actualización de la resolución de JASS de la comunidad de Cuvivari, de la actividad "Operación y mantenimiento de 16 sistemas de agua y saneamiento en las comunidades rural del Distrito de Unión Asháninka – La Convención – Cusco";

Que, con Informe Técnico N° 003-MDUA-GSPyA/ATM-R-RMGF, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por Residente de ATM – Ing. Roy Marcelino Gómez Fernández, quien en informe refiere (...) La Comunidad de Cuvivari del Distrito de Unión Asháninka, el 19 de marzo de 2023 tuvo una nueva elección de miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), asimismo refiere en V. CONCLUSIONES: "Mediante la actualización de la resolución se podrá reconocer y formalizar a los nuevos integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Cuvivari" VI. RECOMENDACIONES: "Se recomienda que se realice la actualización de la resolución con los nuevos integrantes del concejo Directivo de Junta Administradora de Servicios de la Comunidad Nativa de Cuvivari";

Que, estando al Rgto. Mesa de Partes N° 2407-2023-MDUA, suscrito por el señor Juvenal Cárdenas Ricardo, en su calidad de presidente de la Junta Administradora, solicita actualización del reconocimiento de la JASS de la Comunidad de Cuvivari mediante Resolución, del Distrito de Unión Asháninka - La Convención – Cusco;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ACTUALIZAR la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Cuvivari del Distrito de Unión Asháninka, Provincia de La Convención – Cusco, conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	CARDENAS RICARDO, JUVENAL	62218922	PRESIDENTE
2	PEREZ IYASQUI, GUILLERMINA	44308653	TESORERO
3	ORIUNDO ENCISO, JAVIER	48083694	SECRETARIO
4	ONOFRE CORDERO, HERMINIO	80015633	VOCAL 1
5	LOPEZ LEON, LASER ULISES	48978849	VOCAL 2
6	VARGAS COMPERITO, EMERSON	63054888	FISCAL

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), conforme a las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sd. Emerson Mejía Huayana
ALCALDE